Colegio «Nuestra Señora de la Providencia» Religiosas Teatinas Madrid

PLAN DE CONVIVENCIA

troducción		4
1. Análisis de la r	ealidad	
1.2. Caracterí 1.3. Situación ante situ puntos fu	sticas del Centro y su entorno sticas de la Comunidad Educativa	5
2. Objetivos que	se pretenden alcanzar	9
2.1. Objetivos2.2. Objetivos	Generales Específicos del Ideario	10
_	intervención directa ante diferentes situaciones se puedan presentar en el Centro	11
y a consegui 3.2. Modelo de que preser 3.2.1. N	a. Conductas contrarias a las normas de convivencia b. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia Aplicación de la corrección	13 16 17 19 20
-	dad de los diferentes órganos de gobierno ación docente	22
4.1. Profesores 4.2. Claustro d 4.3. Tutores 4.4. Coordinad 4.5. Director P 4.6. Consejo Es	e profesores or de etapaedagógico	. 23

5. Composición y competencias de la Comisión de Convivencia	25
5.1. Composición	
5.2. Plan de reuniones	
5.3. Plan de actuación	
6. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan y Necesidades de formación 2	27
ANEXO I: NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	28
Normas Generales del Centro	
Normas particulares de cada aula (adaptadas en función de la edad)	29
Normas relativas a los profesores	31
Normas relativas a los padres	32

INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que la regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Es un proyecto de reflexión y pensamiento en el que se marcan las líneas de actuación para la mejora de la convivencia en el Centro.

El enfoque de la convivencia en nuestro Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también, y sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Además, pretendemos desarrollar en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Las actitudes que habrá que fomentar y la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia, que se revisarán y actualizarán cada curso escolar. Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia que altere la convivencia en el Centro tanto con el alumnado implicado como con su familia, si procede.

1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

1.1. Características del Centro y su entorno

El Centro atiende a alumnos que pertenecen a una clase media. En relación al contexto socio- geográfico-ambiental, está cambiando la población y va aumentando el número de alumnos latino americanos y chinos.

Cada vez es mayor el número de familias que sufren una situación social y económica desfavorable por razones familiares —separaciones- y/o laborales —paro o inestabilidad en el trabajo- .

Algunas familias aún deseándolo no pueden matricular a sus hijos en el Centro, una vez finalizada la Enseñanza Secundaria Obligatoria, en la etapa de Bachillerato, por cuestión económica, al no estar concertada esta etapa.

En la actualidad el Colegio cuenta con un porcentaje de un 10% aproximadamente de alumnos inmigrantes. Éstos suelen ser alumnos que a sus problemas de integración y adaptación a una nueva cultura se añaden dificultades de aprendizaje, en algunos casos

debido al idioma, y en la mayoría de un importante desfase curricular. Para ellos se arbitran medidas de apoyo y refuerzo.

Las dificultades de aprendizaje, en todas las etapas y tipos de alumnos, son cada vez más frecuentes y reclaman una atención mayor por nuestra parte. Atención que se presta a través del Departamento de Orientación y profesores del Centro con horas lectivas dedicadas a apoyo y refuerzo.

El Centro, como escuela católica, asume la oferta cristiana con el estilo propio (Religiosas Teatinas de la Inmaculada Concepción) que la caracteriza, y se compromete a desarrollar los valores y actitudes expresados en el Ideario y en el Proyecto Educativo.

1.2 Características de la Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa del Centro la integran:

- Personal docente y no docente: formado por religiosas y seglares con una situación laboral generalmente estable. El equipo docente está compuesto por un conjunto de profesionales unidos en un ideario común, que no dudan en poner todo de su parte para potenciar el crecimiento de sus alumnos.
- Las familias: algunas de las familias tienen su domicilio en la zona de influencia del Colegio y otras viven más alejadas. En su mayoría pertenecen a la clase media y comparten, en líneas generales, no sólo la tarea educativa del Centro sino también su ideario.
- Alumnado: la mayoría pertenece a la zona de influencia del Centro, el índice de fracaso escolar es muy bajo y el absentismo es prácticamente inexistente. De ellos podemos decir que tienen la problemática habitual en las diferentes edades, pero, en general, están dispuestos a participar en las distintas propuestas que se ofrecen.

1.3 Situación actual de la convivencia en el Centro

¿Qué ocurre en Educación Infantil y los primeros cursos de Educación Primaria?

Los alumnos de estos cursos presentan, por lo general, escasas situaciones conflictivas aunque es bueno tomar nota de algunos comportamientos inadecuados e ir llevando a cabo una acción correctiva y, sobre todo, preventiva de cara a etapas posteriores y más conflictivas.

Los problemas de convivencia suelen darse cuando se produce alguna de estas situaciones por parte del alumno:

- No prestar atención
- No esforzarse en el trabajo diario
- Ser inconstantes
- No participar activamente en el desarrollo de la clase
- Acusarse entre ellos
- Aislarse voluntariamente
- No guardar el turno a la hora de hablar
- No utilizar las normas de educación

- No cuidar el material personal o escolar y el mobiliario
- Responder violentamente a una ofensa, intencionada o no
- Practicar chantaje emocional entre iguales

¿Qué ocurre en los cursos superiores de E. Primaria y Secundaria?

Es aquí donde se producen más situaciones conflictivas y son además de mayor calado. Podríamos dividir estos problemas de convivencia en los siguientes bloques:

- **1. Rechazo al aprendizaje.** Comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza propuestas para el grupo como:
 - No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual
 - No realizar las tareas de forma habitual o no terminar los trabajos en el tiempo establecido
 - No participar activamente en el desarrollo de la clase
 - No atender a las explicaciones o distraerse.
 - No tener la Agenda a disposición del profesorado
 - Incumplir los castigos
- **2. Trato inadecuado.** Faltas de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables como:
 - Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros
 - Desconsideración verbal o gestual hacia profesores
 - No venir al Centro correctamente uniformado y/o aseado
 - No mantener la clase limpia y ordenada
 - No cuidar el material propio, de los compañeros o del Centro y/o las instalaciones
 - Alborotar y/o salir al pasillo en los cambios de clase.
 - Utilizar palabras malsonantes
 - No sentarse correctamente
- **3. Conductas disruptivas.** Comportamientos "objetivamente no agresivos" que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza aprendizaje como:
 - Desobedecer al profesor
 - Interrumpir la clase hablando con los compañeros, riéndose, mirando hacia atrás... mientras el profesor explica
 - No dejar atender a los compañeros o interrumpir su trabajo
 - Levantarse del sitio sin permiso o salir del aula
 - No respetar el turno de palabra o no levantar la mano para intervenir
- **4. Conductas agresivas.** Comportamientos intencionados que se realizan para dañar a otra persona y que causan placer o recompensan al que las realiza como:

- Amenazar, poner la zancadilla, empujar...
- Dar portazos o tratar mal las instalaciones o el mobiliario
- Resolver violentamente los conflictos: pegarse o pedir a otros que peguen a un compañero.

Entre las causas podemos indicar las siguientes:

- En el alumnado podemos encontrar falta de motivación y responsabilidad, dificultades de aprendizaje, impulsividad, falta de disciplina y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, influencia negativa de las nuevas tecnologías (por un uso inadecuado), no reconocer la autoridad del adulto y profesor... En el caso de alumnos inmigrantes o que proceden de otros Centros educativos se observa un desconocimiento de las normas y hábitos del Centro y por lo tanto una necesidad de explicar con claridad la cultura de nuestro Centro y qué se espera de un alumno que se incorpora al mismo.
- En algunas familias encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si trabajan en casa, si llevan deberes o "avisos" de los profesores en la Agenda...) e incluso a veces excesiva delegación de la educación del hijo en el Colegio o desautorización del profesor y justificación de conductas del alumno. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador, videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo...), límites y normas claras...
- En el profesorado perjudica la situación de "desprestigio social" y falta de reconocimiento por la que ahora mismo está atravesando la tarea educativa.

Respuesta del Centro ante estas situaciones

La respuesta educativa del Centro es la de promover la actitud de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa a través de los mecanismos que ofrece el Reglamento de Régimen Interior. Así, siempre se procurará seguir cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y, además, se procurará potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

El Centro da respuesta a esta problemática desde diferentes ángulos que conllevan distintas acciones:

- La dedicación de los cargos unipersonales del Centro a la detección, análisis y tratamiento de estas situaciones.
- El acompañamiento de tutores/as y profesores/as al alumnado.
- El Programa de Acción Tutorial de cada Etapa.
- El trabajo del Departamento de Orientación.
- El trabajo y seguimiento llevado a cabo por la Comisión de Convivencia.
- La aplicación de las Normas de Convivencia del Centro.
- La relación frecuente con las familias del alumnado.
- La coordinación con los órganos educativos pertinentes de la Consejería de Educación.

1.4 Relación con las familias

Los padres y madres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y deben participar e intervenir adecuadamente en el proceso educativo. El Centro les ofrece información, asesoramiento y formación a través de los medios más aptos para ello.

La relación que mantiene habitualmente el Centro con las familias del alumnado es buena, habitual y fluida y se articula a través de:

- Reuniones generales con las familias de un curso, en las que reciben informaciones puntuales acerca de la marcha académica, tutorial, pastoral y extraescolar.
- Entrevistas personales con los/as tutores/as en las que pueden recibir o intercambiar opiniones y sugerencias acerca de los procesos educativos del Colegio.
- Entrevistas personales con el profesorado, para poder recibir informaciones y orientaciones prácticas acerca de una determinada área/materia.
- Entrevistas con el Departamento de Orientación, para promover y guiar la intervención educativa, la eliminación de condicionantes negativos del ambiente familiar y el seguimiento de aquellos padres que lo necesiten para la aplicación de los programas puntuales que se lleven a cabo.
- Las charlas para padres, que persigue la formación permanente de los padres, a través de la reflexión común sobre la convivencia familiar, del intercambio de experiencias y del aprendizaje de técnicas educativas, en un ambiente libre y liberador de la persona, en un clima de cercanía y amistad que capaciten el diálogo y la aceptación mutuas.
- Los servicios del Centro en secretarías, porterías, administración y otras dependencias del Centro.
- La página Web del Centro y la plataforma de comunicación con las familias.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito, por teléfono o través de la entrevista. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

2.1. Objetivos Generales

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, implicándolos en actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en las transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Formar en los valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante.
- Fomentar hábitos de trabajo, estimular la creatividad y potenciar el desarrollo personal y el espíritu crítico.
- Desarrollar estrategias de formación que permitan avanzar en los distintos campos del saber, para conseguir un futuro profesional digno y una sociedad más justa.
- Cultivar una actitud abierta y crítica, ante los cambios tecnológicos y sociales que se producen en nuestra sociedad.
- Fomentar un ocio activo y unos hábitos de conducta que contribuyan a una vida saludable.
- Desarrollar las capacidades de toma de decisiones responsables, y aprender a decir NO frente a influencias o presiones negativas.
- Educar en el saber escuchar a los otros y en la aceptación de las opiniones de los demás.
- Crear un ambiente de trabajo en equipo, potenciando actividades grupales que logren en nuestros alumnos un clima de sana y alegre convivencia.
- Potenciar la comunicación del Centro con los padres, a fin de que se impliquen plenamente en la educación de sus hijos.
- Mejorar la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas del Centro.
- Poner al servicio de los otros las cualidades personales.
- Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica de soluciones.
- Prevenir y/o resolver pacificamente los conflictos.
- Conseguir la integración efectiva de todo el alumnado.
- Prevenir el absentismo escolar y mejorar la puntualidad.

2.2. Objetivos Específicos del Ideario

- Respeto a la persona como fundamento de actitudes educadoras. El respeto a los alumnos implica convertirlo en protagonista de su propia maduración, estimulando su creatividad y desarrollando un proceso creciente de autoestima que les permita un crecimiento como personas —en todas sus dimensiones y capacidades-, acorde con sus propias posibilidades, sin desdeñar el esfuerzo personal.
- Integración de la diversidad cultural como elemento enriquecedor en el proceso de socialización del alumno. El enriquecimiento de las relaciones humanas pasa por la integración de las diferencias derivadas de la diversidad cultural, rechazando cualquier discriminación y aprendiendo a aceptar a los demás como cauce para el establecimiento de una cultura de paz y tolerancia. En efecto, los alumnos que son aceptados aprenden a aceptar, y están poniendo los cimientos para afrontar un futuro compromiso de transformación y mejora de la realidad sociocultural, en busca de una sociedad más justa y fraterna.
- Aprender a ser, a través de una educación integral. Para poder hablar de una educación integral de la persona es necesario añadir a la educación intelectual, a la educación moral y a la educación física, la dimensión espiritual. Sólo así se posibilita el crecimiento de la persona en todas sus dimensiones y capacidades. Poniendo al servicio de los demás las propias cualidades –intelectuales, afectivas, físicas-, desarrollando actitudes solidarias y tolerantes, se va produciendo una apertura a la transcendencia, se va creciendo en libertad y en responsabilidad y se va construyendo la propia personalidad; en definitiva, se aprende a ser.
- La pasión por saber. Despertar el deseo de saber supone la aceptación del considerable esfuerzo que todo aprendizaje conlleva, así como la creación de determinados hábitos y el desarrollo de ciertas habilidades que faciliten dicho aprendizaje y que permitan a los alumnos ir adquiriendo de modo paulatino una mayor autonomía personal.

3. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA ANTE DIFERENTES SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL CENTRO

3.1. Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro

Las actuaciones que se desarrollan en el Centro para educar en la convivencia y en la resolución de conflictos y prevenir la violencia las podemos resumir en lo siguiente:

- **Elaboración anual**, por parte del profesorado, de la **NORMATIVA** del Centro y las oportunas medidas correctoras.
- Información sobre la Normativa a padres y alumnos a través de las reuniones de principio de curso, tutorías, entrevistas, Agenda escolar y página web.
- **Debate y discusión con los alumnos** sobre la Normativa del Centro en los primeros días de curso y en la hora de tutoría.
- Cumplimiento de las normas de Convivencia del Centro y aplicación de las medidas correctoras siguiendo los cauces establecidos (profesor, tutor, coordinador de etapa y dirección).
- **Elección** de delegados y responsables de clase.
- Fomento de las relaciones interpersonales de aceptación y respeto mutuos a través de **momentos de ocio:** excursiones y salidas culturales.
- Favorecimiento de la convivencia aprovechando las celebraciones festivas como: Navidad, Día de la Paz, Semana cultural, Fiestas del Colegio...
- Fomento de la convivencia por medio de la **actividad física y del deporte,** favoreciendo las relaciones entre iguales a través de ejercicios en grupos, fiestas del deporte, torneos...
- Favorecimiento de la convivencia a través de las actividades religiosas promovidas por el Departamento de Pastoral: celebraciones religiosas, tiempos litúrgicos, convivencias, semana vocacional, tiempos de oración, formación de padres y profesores...
- Trabajo del espíritu solidario, participativo y crítico de la realidad social transmitiendo actitudes de tolerancia y respeto por medio de **las tutorías**.
- Concienciación y sensibilización a lo largo del curso por medio de distintas Campañas Solidarias.

3.2. Modelo de actuación educativo-pedagógico respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales

3.2.1. Medidas para prevenir y detectar conflictos

- 1. Presentación del Plan de Convivencia/Normativa a toda la comunidad educativa (Padres, profesores y alumnos).
- 2. Debate, discusión y trabajos en equipo con los alumnos sobre el plan de convivencia y la necesidad de unas normas para favorecer la convivencia del Centro y en el aula.
- 3. Establecer cauces para facilitar, el conocimiento, comunicación, e integración de los alumnos en el grupo clase.
- 4. Tratar en tutorías o siempre que se considere necesario, cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y a la convivencia del grupo.
- 5. Evaluar en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre y analizarlo en las sesiones de evaluación.
- 6. Unificar los criterios de aplicación de las normas en el aula por parte de todos los profesores.
- 7. Fomentar valores de respeto, tolerancia, justicia, igualdad, solidaridad, aceptación de la diversidad y resolución de conflictos de una forma no violenta.
- 8. Fomentar el autocontrol, la relación y asertividad mediante la educación de habilidades sociales e inteligencia emocional.
- 9. Sensibilizar contra el maltrato entre iguales (bulling).

Otras medidas para detectar y resolver conflictos:

- Vigilancia: durante todo el tiempo que los alumnos se encuentran dentro de las instalaciones del Colegio, estarán debidamente atendidos con la vigilancia y presencia continua del profesorado: pasillos, patios y demás espacios del recinto escolar, así como en las entradas y salidas del Centro.
- **Puestas en común:** durante la hora de tutoría se realizarán puestas en común en las que se tratarán los conflictos que surjan o puedan surgir en el Centro, así como las medidas que se puedan aplicar para su corrección o resolución.
- Entrevistas con el alumnado: a través de entrevistas de los alumnos con los profesores, tutores, coordinadora de etapa y directora se pueden prevenir y detectar conflictos.
- Tutorías con los padres: a lo largo del curso se realizarán entrevistas con los padres con el fin de prevenir y detectar conflictos, gracias a la información aportada por los padres de los alumnos.

- **Encuestas anónimas** donde los alumnos puedan opinar sobre la marcha de la convivencia en el Centro: se pasarán a los alumnos una vez al año asegurando el anonimato y la confidencialidad.
- Alumnos observadores: son potencialmente todos los alumnos, en tanto que cualquiera puede ser testigo de una agresión, falta de respeto, maltrato... Se trata de concienciar a través de las tutorías de que es esencial comunicar al tutor, coordinadora, directora cualquier caso de agresión y/o maltrato del que se tenga conocimiento.
- Buzón del observador: Es un buzón colocado en un lugar discreto del Centro, donde cualquier alumno puede comunicar los casos de agresión, maltrato... de los que tenga conocimiento. Las coordinadoras de etapa recogerán la información de este Buzón, junto con la dirección, la estudiarán y se tomarán las medidas oportunas.
- **Alumnos-ayuda**: son aquellos alumnos de cada grupo-clase que, gozando de la confianza de sus compañeros, están pendientes de apoyar a aquellos que son nuevos, tienen dificultades de integración o se encuentran mal en el grupo.

3.2.2. Resolución de conflictos

1. Clasificación de las conductas

Las alteraciones de la convivencia podrán ser calificadas como conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.

Se consideran **conductas contrarias a las normas de convivencia** en el Centro las que no teniendo la consideración de "gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro" estén tipificadas como tales en el Reglamento de Régimen Interior y en todo caso las que estén en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores democráticos legalmente establecidos.
- b) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- c) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario.
- d) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades de la clase y del Centro, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros.
- e) Los actos menores de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el

- profesor, los compañeros y otros miembros de la comunidad educativa.
- f) La introducción y/o utilización de cualquier tipo de elemento o dispositivo no permitido por las normas del Centro o no necesario para la actividad ordinaria de la vida escolar durante los periodos lectivos o actividades extraescolares.
- g) Causar deterioro o daño de forma intencional o por un uso inadecuado en las instalaciones del Centro, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- h) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
- i) La negativa a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el Centro.
- j) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia de acuerdo al R.R.I.

Se consideran **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro** las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión física o moral, la discriminación u ofensas graves, y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal, contra los profesores u otros miembros de la comunidad educativa, así como las vejaciones o humillaciones que por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social pudieran realizarse.
- b) La reiteración a lo largo de un año de tres o más conductas contrarias a la convivencia en el Centro.
- c) El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente entre iguales.
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) El deterioro grave en las instalaciones, materiales, documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) La realización de actos o la introducción en el Centro de objetos o sustancias peligrosas para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos o a su consumo.
- g) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas.
- h) La perturbación muy grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento muy grave de las normas de convivencia.
- Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del Centro si concurren circunstancias especialmente agravantes, como abuso de poder, colectividad, publicidad intencionada.
- j) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una conducta gravemente perjudicial

- para la convivencia en el Centro.
- Cualquier otra incorrección que altere gravemente el normal desarrollo de la actividad escolar.

A los efectos de la gradación de las correcciones se consideran circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y/o la presentación de excusas.
- b) La ausencia de intencionalidad para causar daño o perturbar la normal convivencia del Centro.
- c) La reparación espontánea de los daños físicos o morales producidos.
- d) El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno.
- e) La presentación espontánea al profesorado reconociendo haber cometido un acto contrario a las normas de convivencia.
- f) La voluntad de llevar a cabo procedimientos conciliadores en la resolución de conflictos y de dar cumplimiento a los acuerdos que se alcancen.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La intención dolosa y la alevosía.
- b) La premeditación y reiteración.
- c) El abuso de poder, de fuerza o de confianza.
- d) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso.
- e) La falta de respeto y consideración al profesorado, al personal no docente y al resto de miembros de la comunidad educativa.
- f) Las manifestaciones, intenciones y conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua, situación económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- g) Los actos realizados de forma colectiva que vayan en contra de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Los actos realizados contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al Centro o situación de indefensión.
- i) La publicidad de las infracciones, a través de aparatos electrónicos o por cualquier medio y el carácter de ignominia.
- j) La incitación a cualquier acto contrario a las normas de convivencia.
- k) La no asunción de la responsabilidad en los actos y, especialmente, la imputación de éstos a otros.
- La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a los actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- m) La gravedad de los perjuicios causados al Centro o a cualquier miembro de la

comunidad educativa.

Las normas de convivencia serán de **aplicación a** cualquier actividad desarrollada en el recinto escolar, en las actividades complementarias y extraescolares, servicios educativos complementarios, así como las vinculadas a las entradas y salidas del Centro.

2. Aplicación de la corrección

Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia son las siguientes:

- a) Amonestación directa del profesor, de forma oral o escrita.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor y /o salida de la clase a otra aula.
- c) Comparecencia inmediata ante al Coordinador de Etapa o la Directora.
- d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- e) Privación del tiempo de recreo por un período máximo de dos semanas, que será sustituido por una actividad alternativa de mejora de la convivencia y/o de la conservación de algún espacio del Centro o de reparación de daños.
- f) Realización de tareas educadoras para el alumno, en horario no lectivo y/o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un periodo no superior a un mes.
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro o a actividades de carácter no estrictamente educativo que se lleven a cabo en el Centro por un período no superior a un mes.
- h) Cambio de grupo o clase del alumno, en todas o algunas materias, por un período máximo de dos semanas.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a diez días lectivos. Durante el desarrollo de estas clases el alumno deberá permanecer en el Centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado que le imparte docencia.
- j) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo no superior a diez días lectivos, debiendo realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo.

En estos casos, con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el Centro, el órgano competente llevará a cabo una o varias de las actuaciones previstas en el apartado anterior, acompañadas, si se considera preciso, de exigencia de petición pública o privada de disculpas.

Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas

gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro son las siguientes:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro por un periodo máximo de tres meses.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del Centro, así como en actividades no directamente educativas, por un periodo entre un mes y el tiempo que resta hasta la finalización del curso.
- c) Cambio de grupo por un periodo entre dos semanas y el tiempo que resta hasta la finalización del curso.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante estos periodos, el alumno deberá permanecer en el Centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparte docencia.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- f) Cambio de Centro.

La imposición de las sanciones recogidas en el apartado anterior deberá ser comunicada a los padres.

3. Competencias para la aplicación de las correcciones

Los responsables de la aplicación de las medidas correctoras y sanciones en el caso de las **conductas contrarias a las normas de convivencia** son:

- a) Cualquier profesor del Centro para la aplicación de las correcciones previstas en los apartados a), b), c) y d). El profesor informará al tutor del alumno de la aplicación de estas medidas.
- b) El profesor tutor del alumno para los supuestos expresados en el apartado anterior y para los señalados en el apartado e). El tutor informará en todo caso al Coordinador de Etapa de la aplicación de estas medidas.
- c) El Coordinador de Etapa, por delegación de la Directora, para las medidas recogidas en los dos apartados anteriores, junto a los apartados f), g) y h).
- d) La Directora del Centro en todos los casos reseñados.

La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o de la asistencia al Centro –apartados i) y j)- podrá imponerla únicamente la Directora, quien podrá solicitar informe previo a la Comisión de Convivencia.

De cualquier medida correctora o sanción que se aplique debe quedar constancia escrita, en los documentos que el Centro dispone para este fin, con explicación de la conducta del alumno que la ha motivado.

La imposición de las sanciones recogidas en los apartados a) (cuando sea escrita), f) a j) del artículo anterior deberán ser comunicadas mediante citación formalmente a los padres.

El procedimiento de comunicación y notificación en lo relacionado a sanciones, señaladas en el artículo 4, se realizará mediante entrevista personal con los padres o tutores legales, si el alumno fuera menor de edad. Cuando la entrevista personal no sea posible se comunicará telefónicamente y/o por correo certificado.

Para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias previstas en el artículo anterior -letras f) a j)-, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno. Se deberá iniciar el procedimiento en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, sin perjuicio de las medidas de aplicación inmediata que se hubieran podido adoptar.

La Directora, o por delegación el Coordinador de Etapa, oído el tutor, adoptará la decisión en un plazo máximo de cinco días lectivos o hábiles, tras oír al alumno, y -si es menor de edad- también a su familia.

En el caso de las medidas a) y e) el alumno –si es mayor de edad- o su familia, podrá presentar reclamación ante la Directora, en el plazo de un día lectivo o hábil, a partir del siguiente en que se produjo la notificación contra la imposición de medidas correctoras o sanciones. En el caso de las previstas para letras f) a j) deberán hacerlo ante la presidenta del Consejo Escolar en el plazo de dos días lectivos o hábiles desde que se les notificó. En el caso de las enseñanzas no concertadas, la reclamación se presentará ante el Titular del Centro quien resolverá en los términos señalados en el punto anterior.

La presentación de una reclamación ante la imposición de cualquiera de las medidas previstas no supondrá la paralización de la medida o sanción, por lo que deberá cumplirse mientras el órgano competente resuelva sobre su confirmación o anulación.

La aplicación de las sanciones ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro corresponde a la Directora, sin perjuicio de la facultad de delegación al Coordinador de Etapa en lo previsto en las letras a) a d). En estos casos informará de la medida a la Comisión de Convivencia. En el caso de las sanciones previstas en las letras e) a h) será precisa la previa instrucción de expediente sancionador.

El procedimiento de comunicación y notificación en lo relacionado a sanciones se realizará mediante entrevista personal con los padres o tutores legales, si el alumno fuera menor de edad. Cuando la entrevista personal no sea posible se comunicará telefónicamente y/o por correo certificado si fuera necesario.

Para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias previstas en el artículo anterior -letras a) a d), será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno. Se deberá iniciar el procedimiento en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, sin perjuicio de las medidas de aplicación inmediata que se hubieran podido adoptar.

La Directora, o por delegación el Coordinador de Etapa, oído el tutor, adoptará la decisión en un plazo máximo de cinco días lectivos o hábiles, tras oír al alumno, y -si es menor de edad- también a su familia.

El alumno –si es mayor de edad- o sus familias podrán presentar reclamación ante la presidenta del Consejo Escolar en el plazo de dos días lectivos o hábiles desde que se les notificó. En este caso, la Directora del Centro convocará, en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde que se presentó la reclamación, a la Comisión de Convivencia de este órgano, para que proceda a revisar o confirmar la decisión y proponga, si procede, las medidas oportunas. En el caso de las enseñanzas no concertadas, la reclamación se presentará ante el Titular del centro quien resolverá en los términos señalados en el punto anterior.

La presentación de una reclamación ante la imposición de cualquiera de las medidas previstas no supondrá la paralización de la medida o sanción, por lo que deberá cumplirse mientras el órgano competente resuelva sobre su confirmación o anulación.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que pudieran ser sancionadas de acuerdo con las letras e) a h) requieren la instrucción previa de un expediente sancionador, independientemente de la necesaria adopción de medidas inmediatas.

Para la instrucción de dicho expediente nos atendremos al Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

4. Suspensión de las sanciones

Si se hubiera llegado a una solución mediada del acto o conducta contraria o gravemente perjudicial ante las normas de convivencia, la Directora del Centro podrá levantar una sanción. Para ejercer esta potestad se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haberse solucionado de modo pacífico el problema y haberse reparado los posibles daños.
- b) Petición del alumno o, en su caso, de la familia.

- c) Constatación de un cambio favorable en la actitud del alumno.
- d) Escrito en el que conste el Compromiso del alumno de no volver a llevar a cabo actos que afecten negativamente la convivencia del Centro y de mantener una actitud positiva hacia el estudio y de respeto hacia la comunidad educativa.
- e) Escrito en el que conste el Compromiso de la familia del alumno de participar activamente en la educación de su hijo.

Si la Directora del Centro optara por no iniciar o continuar el procedimiento o por levantar la sanción y no se respetasen los compromisos asumidos, durante los tres o seis meses siguientes según su prescripción, se iniciará o continuará el expediente, considerando tal incumplimiento como circunstancia agravante o, en su caso, se aplicará la sanción inicialmente impuesta sin necesidad de instar de nuevo procedimiento sancionador.

5. Plazos de prescripción

Las faltas relacionadas con conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro, así como cualquier medida que pudiera ser impuesta ante ellas, prescriben en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido y a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado, respectivamente.

Las faltas relacionadas con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro, así como cualquier medida que pudiera ser impuesta ante ellas, prescriben en el plazo de 6 meses, a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido y a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado, respectivamente.

6. Otras situaciones de conflicto en el Centro

Responsabilidad y reparación de daños.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada, o por negligencia, a las instalaciones del Centro o su material, así como a los bienes de sus compañeros, profesores y personal del Centro, quedan obligados, como parte de la sanción, a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes en el Centro deberán restituir lo sustraído. Las familias responderán civilmente en los términos previstos en la normativa vigente.

Faltas de asistencias y absentismo escolar

Son faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno las que no sean justificadas de forma escrita por el alumnado o por sus familias, si es menor de edad, en el tiempo y forma establecidos por el Centro en sus normas de convivencia.

Las faltas de asistencia a clase de modo reiterado dificultan el aprovechamiento y el aprendizaje de los alumnos e igualmente la evaluación continua por falta de datos, lo que repercute en la calificación final de la materia correspondiente. Tal hecho constará en el informe académico del alumno.

7. Compromiso de convivencia

El Centro podrá suscribir un compromiso de convivencia con las familias de los alumnos conflictivos para mejorar la convivencia. La petición de este compromiso puede partir del tutor, o sugerida por el equipo educativo, o las familias. El perfil del alumno al que va dirigida dicha actuación es el siguiente:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el Centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

El tutor dará traslado a la dirección la propuesta del compromiso para que sea verificada con el plan de convivencia. Quedará constancia por escrito, según el modelo del compromiso, que firmarán el tutor y la familia, dándose traslado del mismo a la dirección. En dicho compromiso deberá aparecer:

- las medidas concretas que se acuerden,
- las obligaciones a las que se compromete cada una de las partes,
- las fechas y los cauces de evaluación del compromiso,
- la posibilidad de modificación del compromiso en caso de incumplimiento.

Cada profesor valorará el comportamiento del alumno y podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor. En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor analizará la evolución del alumno conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso. Se mantendrán reuniones y otros contactos con los padres y madres del alumnado implicado, según la periodicidad que se acuerde, para informarles de la evolución de su hijo en el Centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor lo comunicará a la Dirección.

4. RESPONSABILIDAD DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

4.1 Profesores

- En primera instancia, corresponde a los profesores de cada grupo, la prevención de los conflictos y el cumplimiento de las normas de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del Centro y en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar.
- 2. Todos los profesores tienen el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el Centro y corregir aquellas conductas o comportamientos que vayan en contra de dichas normas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y en este Plan de Convivencia.
- 3. Todos los profesores están obligados a participar en la resolución de conflictos en el ámbito del Centro escolar.
- 4. Todos los profesores serán responsables de incluir en sus programaciones y en su práctica en el aula contenidos y actitudes favorables a la mejora de la convivencia escolar, de acuerdo con lo establecido en este Plan de Convivencia.

4.2. Claustro de profesores

- 1. Corresponde al Claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.
- 2. En sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.
- 3. Asimismo, velará porque en los diferentes órganos de coordinación didáctica se asuman e integren las propuestas en materia de convivencia escolar señaladas en este Plan de Convivencia.

4.3. Tutores

- 1. Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias.
- 2. Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporarán en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- 3. Los tutores trasladarán por escrito al alumnado de su grupo las normas de convivencia aplicables en el Centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el Plan de Convivencia.
- 4. Los tutores tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y de las medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo

de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

4.4. Coordinador de Etapa

- Corresponde al Coordinador de etapa coordinar y dirigir las actuaciones de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, relacionadas con la convivencia escolar.
- 2. También le corresponde imponer y garantizar el cumplimiento, por delegación de la Directora, de las medidas de corrección y el ejercicio de los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el Centro.

4.5. Directora

- 1. La dirección favorecerá la convivencia en el Centro, garantizará en su caso- la mediación en la resolución de los conflictos, resolverá los conflictos e impondrá las medidas correctoras al alumnado cuando así le corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 15/2007 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y en cumplimiento de los criterios fijados en el Reglamento de Régimen interior del Centro. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en el Centro.
- 2. La dirección podrá delegar en otros órganos y miembros de la comunidad educativa la competencia para la imposición de medidas correctoras o sanciones y, en su caso, de las incentivadoras que procedan.
- 3. La dirección del Centro comunicará a la Fiscalía de Menores y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de delito o falta perseguible penalmente.

4.6. Consejo Escolar

- 1. El Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión de los centros de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa. Por ello, le corresponde aprobar el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del Centro, garantizando la efectiva participación de todos los sectores de la comunidad educativa, incluido en el caso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el propio alumnado.
- 2. A tal fin, ejercerá las siguientes funciones:
 - a) Velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos.
 - b) Propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.
 - c) Conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias

- adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el Centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- d) Evaluará los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del Centro, analizará los problemas detectados en su aplicación efectiva y propondrá, en su caso, la adopción de las medidas para su resolución.
- e) Propondrá actuaciones de carácter educativo en relación con la convivencia para todos los sectores de la comunidad escolar.
- 3. Cuando así lo disponga el Consejo Escolar, y con el fin de agilizar su funcionamiento, las funciones referidas en el punto anterior de este artículo podrán ser asumidas por la Comisión de Convivencia a la que hace referencia el artículo siguiente.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el Centro se constituirá una Comisión de Convivencia que tendrá la finalidad de garantizar la correcta aplicación de este *Plan de Convivencia* y del *Reglamento de Régimen Interior del Centro* así como colaborar en la planificación de medidas preventivas.

5.1. Composición

Estará formada por:

- La Directora, que será su presidenta
- Los coordinadores de Etapa
- Un representante del profesorado
- Un representante de las familias.
- Un alumno miembro del Consejo Escolar. En ningún caso podrá ser elegido un alumno que haya sido objeto de sanción por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro durante el curso académico.

Esta Comisión podrá invitar a sus reuniones a la orientadora del Centro, que actuará con voz pero sin voto. Asimismo, podrá solicitar en sus sesiones la participación de otros miembros de la comunidad educativa, o de profesionales especializados en la atención educativa, que asistirán igualmente con voz pero sin voto.

5.2. Plan de reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá dos veces durante el curso escolar para analizar la situación de la convivencia en el Centro. Además de las sesiones ordinarias, se reunirá con carácter extraordinario tantas veces como sus componentes lo consideren necesario. Se levantará acta de cada reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria.

5.3. Plan de Actuación

Las actuaciones de la Comisión de convivencia se basan en las funciones encomendadas a dicha Comisión:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- b) Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- c) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del Centro.
- d) Evaluar periódicamente, por delegación de Consejo Escolar, la situación de convivencia en el Centro y los resultados de la aplicación de sus normas.

- e) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en los que hayan sido impuestas velando porque se atengan a la normativa vigente.
- f) Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos y elaborar el informe anual sobre el Plan de Convivencia, que se elevará al Consejo Escolar.
- g) Conocer las decisiones tomadas por la Dirección en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia del Centro.
- h) Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- i) Cualesquiera que pudieran serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia del Centro.

6. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN Y NECESIDADES DE FORMACIÓN

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Convivencia, se dará a conocer al Claustro de Profesores, para su informe, y al Consejo Escolar, para su aprobación.

A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, Agenda Escolar, página web del Centro. La Comisión de Convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro.

Para poder llevar a la práctica de forma adecuada este Plan de Convivencia consideramos imprescindible tener una adecuada formación, encaminada a potenciar la capacidad del profesorado tanto en la resolución de conflictos, como en su capacidad para atender situaciones relacionadas con la convivencia y las situaciones conflictivas. Para ello creemos necesaria la existencia de un Plan de Formación Permanente del Profesorado en estos aspectos; destacando temas como:

- Cómo mejorar el diálogo con los alumnos.
- Motivación.
- Habilidades de comunicación: la importancia de la asertividad.
- Resolución de conflictos dentro del aula: Intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas y maltrato entre compañeros.
- Estrategias para fomentar la participación del alumnado.
- Inteligencia emocional.

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa

Normas Generales del Centro

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro, con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- El respeto al trabajo y a la función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La cooperación en las actividades educativas o de convivencia.
- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- En general, el respeto y cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente, en el Reglamento de Régimen Interior y en este Plan de Convivencia por los miembros de la Comunidad Educativa y por cada uno de sus estamentos.

Normas particulares de cada aula

Las normas de convivencia del Centro adaptadas a las aulas de **Educación Infantil y Primaria** son las siguientes:

- 1) Seré respetuoso y justo con mis compañeros, evitando peleas, insultos y comportamientos que puedan molestar. Si alguna vez fallo en esto, tendré la valentía de pedir disculpas.
- 2) Pensaré siempre en los demás y los trataré con educación, como yo quiero que ellos me traten, sabré jugar limpio, aceptando a todos en mis juegos y ayudando a aquellos que puedan necesitarme.
- 3) Procuraré ser sincero, diciendo siempre la verdad y reconociendo mis errores. Aceptaré y agradeceré los consejos y correcciones que me hagan mis maestros y compañeros con la intención de ayudarme a progresar y ser mejor.
- 4) En clase seré disciplinado y colaboraré a que haya un ambiente de tranquilidad y trabajo. No me levantaré del asiento sin necesidad y no haré ruidos molestos. Procuraré solucionar personalmente mis dudas antes de preguntar al profesor. Tendré ordenados mis libros y demás cosas. Estaré atento a las explicaciones de clase y haré con interés y responsabilidad los trabajos que me manden.
- 5) Cuando el profesor nos saque de clase para realizar fuera de ella alguna actividad, iré con orden y silencio para no molestar a los demás grupos que están en el aula.
- 6) Me acostumbraré a ir al servicio antes y después de las clases, o en el recreo con el fin de no tener que pedir permiso durante las mismas, interrumpiendo el trabajo de los demás.
- 7) Traeré el material necesario; cuidaré el material común de las clases y respetaré las cosas de mis compañeros, pidiéndoles permiso para utilizarlas y sabiendo prestar y compartir las mías propias.
- 8) Evitaré carreras y empujones en las escaleras, en el patio y los pasillos, al entrar y salir de clase.
- 9) Durante los recreos estaré en patio y seré puntual a la hora de subir a clase.
- 10) Asistiré puntualmente a las actividades del Colegio todos los días por respeto a los profesores y compañeros y para una mejor formación personal.
- 11) Colaboraré a que el colegio esté limpio, utilizando las papeleras y recogiendo los papeles que vea por el suelo, dando así ejemplo de civismo y educación.
- 12) Aceptaré con respeto y agrado las normas que se fijen en el Reglamento del Colegio, como las referidas a la higiene y vestimenta, uso de móviles, máquinas y aparatos de grabación y juegos,.... Se trata de buscar, en todo momento, lo mejor para mi formación.

Al comienzo de cada curso los distintos grupos de alumnos con su tutor/a revisarán estas normas para adaptarlas a su edad y características.

Las normas de convivencia del Centro adaptadas a las aulas de SECUNDARIA

OBLIGATORIA Y BACHILLERATO son las siguientes:

- 1) Es fundamental para la convivencia entre los miembros que formamos la comunidad educativa el respeto, procurando evitar enfrentamientos, discusiones y palabras o gestos ofensivos.
- 2) Las Normas Agenda- es obligatorio tenerlo a disposición del profesorado siempre que lo solicite y debe mantenerse en buen estado teniendo el alumno, en caso contrario, que comprar una nueva.
- 3) Es deber de todos respetar y mantener la limpieza del colegio. Para ello usaremos las papeleras y procuraremos no arrojar nada al suelo.
- 4) Traeré el material necesario a clase; es responsabilidad nuestra el cuidado y mantenimiento del mobiliario, instalaciones, materiales didácticos y deportivos del Centro. Igualmente lo es el cuidado del material propio y ajeno.
- 5) En clase todos contribuiremos a crear un ambiente de silencio, concentración y estudio, sin molestar a los compañeros ni interrumpir las explicaciones del profesor o el ritmo de trabajo de los demás.
- 6) Colaboraré activamente en las actividades lectivas y complementarias propuestas por el Centro para mi formación integral.
- 7) Es necesaria la asistencia a clase con puntualidad. Cualquier ausencia, retraso o salida del Centro tiene que ser justificado por escrito por los padres.
- 8) Realizaremos la entrada, salida e intercambios de clase con orden y puntualidad, dejando libres las zonas de paso y procurando no molestar a los demás grupos que estén en sus aulas.
- 9) Durante el tiempo de recreo no podré permanecer en las aulas.
- 10) Es importante cuidar el aseo personal y mantener la corrección en el vestir.
 - El uniforme es obligatorio en ESO y el uso del chándal del Colegio, para la clase de Educación Física, en todos los cursos.
 - En Bachillerato es opcional se debe acudir al Centro correctamente vestido quedando prohibida la entrada al mismo con: chándal, pantalón corto, minifalda o vestido corto, prendas muy escotadas, gorras, viseras, diademas anchas o cualquier otro elemento que cubra la cabeza.
 - En ESO no se permite acudir al Colegio con maquillaje ni esmalte de uñas. Las alumnas deberán llevar la falda a la altura de la rodilla y los alumnos el pantalón en la cintura.
- 11) Seremos cuidadosos en nuestras formas de expresión, intentando desterrar de nuestro lenguaje las expresiones malsonantes, inadecuadas u ofensivas.
- 12) No está permitido traer al Centro teléfonos móviles ni dispositivos de grabación. Tampoco el uso de reproductores musicales en el Centro.
- 13) No está permitido traer al centro objetos que puedan ser ofensivos o peligrosos.
- 14) Se prohíbe cualquier tipo de grabación y/o difusión audiovisual del Centro sin permiso del Colegio y de las personas afectadas.

Al comienzo de cada curso los distintos grupos de alumnos con su tutor/a revisarán estas normas para adaptarlas a su edad y características.

Normas relativas a profesores

- 1. Ejercer sus funciones educativas con arreglo a la legislación vigente y a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y al R.R.I.
- 2. Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo incluidas en la Programación General Anual o acordadas por el Claustro de profesores a lo largo del curso.
- Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las Programaciones de Etapa.
- 4. Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo Educativo del curso y del Departamento correspondiente.
- 5. Elaborar la programación de aula.
- 6. Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa.
- 7. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- 8. Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos y disposiciones sobre convivencia en ámbito de su competencia, así como las derivadas de la atención a la diversidad de su alumnado.
- 9. Conocer las normas de convivencia del Centro y, especialmente los profesores tutores, informar de ellas a los alumnos y a las familias.
- 10. Colaborar activamente en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones.
- 11. Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
- 12. Procurar su perfeccionamiento profesional, incluyendo, entre otras cosas, una formación específica en la pedagogía y espiritualidad de la Entidad Titular, así como en los valores esenciales que ella promueve.
- 13. Guardar sigilo profesional.
- 14. Colaborar con los Tutores de sus alumnos en el programa de acción tutorial y en el seguimiento de dichos alumnos.
- 15. Mantener una actitud de respeto y comprensión en el trato con los alumnos, los compañeros de Claustro y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 16. Cuidar y utilizar correctamente los bienes, mobiliario e instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 17. Asistir a la Junta de Evaluación y a las reuniones de los Órganos colegiados de los que forme parte.
- 18. Desarrollar una oportuna colaboración con los padres de los alumnos. Informar a las familias de las cuestiones educativas en general y de las relativas a la convivencia escolar en particular que pudieran afectarles, de los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos y de las medidas educativas y sancionadoras adoptadas al respecto.
- 19. Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los alumnos, e informar a las familias.
- 20. Respetar y hacer cumplir el R.R.I. y este Plan de Convivencia en lo que a ellos

afecte.

Normas relativas a los padres

- 1. Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo, orientador, tutor, profesores para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
 - Cuando sean derivados a otros profesionales (médico, psicólogo, logopeda...) seguirán puntualmente las pautas que éstos les indiquen respecto a sus hijos.
 - Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro acuerde con la familia, para mejorar la formación integral de sus hijos.
- 2. Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
- 3. Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
- 4. Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos conforme a lo establecido en el Reglamento.
- 5. Respetar las normas de organización y convivencia del Centro en aquellos aspectos que les conciernan.
- 6. Inculcar a sus hijos el respeto a las Normas de Convivencia del Centro.
- 7. Mantener un trato correcto y respetar la integridad física y moral, así como la dignidad personal de todos los miembros de la Comunidad Educativa, no pudiendo causar tratos vejatorios o degradantes.
- 8. Respetar el Reglamento de Régimen Interior y este Plan de Convivencia.